



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA (NUEVA) PARA USO MUNICIPAL-
PLURIANUAL**

**Contrato N° 25/2024
LPN N° 01/2024 ID N° 454.580**

Entre la Municipalidad de Capitán Miranda con Ruc N° 80024012-0, ubicada sobre la RUTA PY 06 Dr. Juan León Mallorquín km 19, distrito de Capitán Miranda, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Don Otmar Luciano Becker Danieli, con cédula de identidad N° 955.704**, por una parte, y, por la otra, la firma **CATHAY S.A.E RUC N° 80067095-7**, ubicada sobre la Avda. Madame Lynch 470 c/ Facundo Machain, Fdo de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Fernando Moreno Vargas con cédula de identidad N° 1.921.043**, según Poder Especial otorgado por la sociedad CATHAY sociedad anónima emisora a favor del señor Fernando Vargas numero trescientos treinta (330), denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de una Motoniveladora (nueva) para uso Municipal-Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato. -

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: LPN 01/2024 Adquisición de una Motoniveladora (nueva) para uso Municipal-Plurianual

2- Documentos integrantes del contrato. -

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato. -

Los documentos adicionales del contrato son: La constancia de plurianualidad emitida por la Junta Municipal

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 454.580.-

Otras consideraciones presupuestarias: Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscales 2025,2026,2027,2028,2029 de la Municipalidad de Capitán Miranda.

5- Procedimiento de contratación. -

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024, convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Municipal N° 440/2024 y la Resolución Junta Municipal N° 48/2024 y promulgada por Resolución Intendencia Municipal N° 447/2024.-





6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios. -

N° Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	22101619-015	Motoniveladora	sany	china	unidad	1	1.990.505.185	1.990.505.185

Total: 1 mil novecientos noventa millones, quinientos cinco mil, ciento ochenta y cinco guaraníes. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Los pagos se realizarán de forma anual de acuerdo a la disponibilidad financiera

- **El primer pago (ejercicio fiscal 2024)** del 20% del monto total del contrato se realizará a la entrega del bien adjudicado; el cual equivale el monto de guaraníes: 398.101.185 (trescientos noventa y ocho millones, ciento un mil, ciento ochenta y cinco guaraníes).- Se pagará aplicando las retenciones previstas en el Art. 277 de la Ley 7228/23, en concordancia con el Art. 63 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.
- **El segundo desembolso (ejercicio fiscal 2025)** del 16 % se realizará a los 12 (doce) meses de la entrega del bien adjudicado; el cual equivale el monto de guaraníes: 318.480.948 (trescientos dieciocho millones, cuatrocientos ochenta mil, novecientos cuarenta y ocho guaraníes).- Se pagará aplicando las retenciones previstas en el Art. 277 de la Ley 7228/23, en concordancia con el Art. 63 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.
- **El tercer desembolso (ejercicio fiscal 2026)** del 16% se realizará a los 24 meses de la entrega del bien adjudicado; el cual equivale el monto de guaraníes: 318.480.948 (trescientos dieciocho millones, cuatrocientos ochenta mil, novecientos cuarenta y ocho guaraníes).- Se pagará aplicando las retenciones previstas en el Art. 277 de la Ley 7228/23, en concordancia con el Art. 63 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.
- **El cuarto desembolso (ejercicio fiscal 2027)** del 16% se realizará a los 36 meses de la entrega del bien adjudicado; el cual equivale el monto de guaraníes: 318.480.948 (trescientos dieciocho millones, cuatrocientos ochenta mil, novecientos cuarenta y ocho guaraníes).- Se pagará aplicando las retenciones previstas en el Art. 277 de la Ley 7228/23, en concordancia con el Art. 63 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.
- **El quinto desembolso (ejercicio fiscal 2028)** del 16% se realizará a los 48 meses de la entrega del bien adjudicado; el cual equivale el monto de guaraníes: 318.480.948 (trescientos dieciocho millones, cuatrocientos ochenta mil, novecientos cuarenta y ocho guaraníes).- Se pagará aplicando las retenciones previstas en el Art. 277 de la Ley 7228/23, en concordancia con el Art. 63 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.
- **El sexto y último desembolso (ejercicio fiscal 2029)** del 16% se realizará a los 60 meses de la entrega del bien adjudicado; el cual equivale el monto de guaraníes: 318.480.948 (trescientos dieciocho millones, cuatrocientos ochenta mil, novecientos cuarenta y ocho guaraníes).- Se pagará aplicando las retenciones previstas en el Art. 277 de la Ley 7228/23, en concordancia con el Art. 63 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

7- Vigencia del Contrato. -

La vigencia del presente contrato será: desde el siguiente día hábil de la firma del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes.-

Luciano Becker
Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda



8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios. -

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9- Administración del Contrato. -

La administración de éste contrato estará a cargo de la Lic. Pamela Sugamata designada por Resolución Municipal N° 486/2024.-

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

11- Multas. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- Anulación de la adjudicación. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Idioma del contrato. -

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- Suscripción. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Capitán Miranda, departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 12 días del mes noviembre del año 2024.



Fernando Moreno Vargas
C.I.N° 1.921.043

Apoderado Legal de la firma CATHAY S.A.E RUC N°
80067095-7

FERNANDO MORENO V
Gerente General
Cathay S.A.E. - Grupo Timbo





Otmar Luciano Becker Danieli
Intendente Municipal
Contratante